SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

Circular No. SMV-9-2013
Panamá, 23 de diciembre de 2013

Señores
Abogados Tramitantes
Ejecutivos Principales
Oficiales de Cumplimiento

Referencia: Acuerdo No.9-2013 de 3 de diciembre de 2013.

Estimados Señores:

Nos permitimos comunicarles que la Superintendencia del Mercado de Valores ha emitido el Acuerdo No.9-2013 de 3 de diciembre de 2013, promulgado en Gaceta Oficial No.27433-A de 13 de diciembre de 2013. Entrará a regir a partir del 1 de enero de 2014.

El Acuerdo en referencia adopta la obligación de realizar una reunión previa por parte de las entidades solicitantes de licencias y los solicitantes de registro de entidades proveedoras de precios y calificadoras de riesgo, así como para las solicitudes de cambios de control accionario de las entidades con licencia o registro anteriormente mencionadas expedidos por la Superintendencia.

El Superintendente sostendrá una reunión con los promotores o representantes autorizados de las entidades a constituirse o constituidas, antes de la presentación formal de la solicitud de autorización previa del pacto social, o sus reformas; o antes de la presentación de la solicitud de cambio de control accionario de la entidad respectiva.

En esta reunión los solicitantes deben suministrar información relacionada con, sin limitar: solvencia moral y económica de los accionistas, de los directores y dignatarios del solicitante, experiencia en el negocio de valores o actividades afines, implementación de políticas de buen gobierno corporativo, políticas de prevención de riesgo, plan de negocios proyectado de la entidad para la cual se solicita la licencia o registro.

Se puede acceder al Acuerdo No.9-2013 a través del siguiente hipervínculo: http://www.supervalores.gob.pa/reglamentacion/acuerdos/cat_view/80-acuerdos/56-acuerdos-vigentes-espanol/271-acuerdos-2013.html o en el enlace de la Gaceta Oficial http://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27433_A/44728.pdf

Cordialmente,

Juan Manuel Martans Sánchez
Superintendente, a.i.

REPUBLICA DE PANAMA * SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES